USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MIC-020-2026

ANEXO TÉCNICO

"OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS EMERGENCIAS QUE SURJAN EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las Secretarias de Educación, Deportes y Desarrollo Social cuentan con la necesidad para llevar a cabo obras para la mitigación de emergencias que puedan surgir en las instalaciones donde funcionan los las distintas sedes educativas, sociales y deportivas del municipio de Manizales, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado despacho requiere adelantar un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA que conlleve a la celebración de un contrato a través del cual se puedan ejecutar **"OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS EMERGENCIAS QUE SURJAN EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE",** mediante intervenciones prioritarias en las plantas físicas de la infraestructura en de propiedad del Municipio.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Bajo este mismo contexto se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial; de parques, escenarios deportivos, espacio público, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, del plan de desarrollo y de su misión institucional.

En este sentido, la Secretaría de infraestructura como responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura institucional y comunitaria de las áreas urbana y rural del municipio, desarrolla y ejecuta planes y programas que incorporan los criterios de sostenibilidad ambiental y ecológica, con el ánimo de garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, integrando a estos la participación de la población vulnerable en la ejecución de dichos planes, todo ello, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión Institucional.

Corresponde, pues, a la Secretaría de Infraestructura ser el gestor del mantenimiento y construcción de la infraestructura del Municipio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, interviniendo directamente en optimización de la movilidad y transversalmente en la gestión integral del riesgo; ordenamiento y desarrollo del territorio, disminución del déficit de vivienda en grupos vulnerables y en situación de riesgo; Agua Potable, Saneamiento Básico, gestión de residuos y mejoramiento de la calidad ambiental del Municipio.

Para el año 1995, se dictan las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física mediante la Ley 181 de enero 18 de 1995, la cual busca integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles, coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación, y apoyar el desarrollo de éstos, **fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente, en los sectores sociales más necesitados.**

Según los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027, adoptado mediante el acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024 que se encuentra vigente para el año 2024, en su línea estratégica denominada " DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL", dentro del programa "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA", en su subprograma EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS

Y RECREATIVOS", para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con el Mejoramiento de la Infraestructura deportiva del Municipio, se tiene inscrito, viabilizado, radicado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el No. 2024170010044, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES", el cual contempla dentro de sus actividades el "Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos".

Por su parte y dentro de la estructura administrativa se tiene que la Secretaría de Educación es la dependencia que debe realizar la planeación y priorización para la focalizar la construcción, mantenimiento, y/o adecuación de plantas físicas de las instituciones educativas oficiales de la zona urbana y rural del Municipio de Manizales, no obstante, la Secretaría de Infraestructura como dependencia ejecutora en atención a su función de transversalidad le corresponde planear, coordinar y evaluar la construcción y las actividades de mantenimiento, ampliación, adecuación, reparación y en general todo tipo de intervención a las plantas físicas de las instituciones educativas del municipio, con el fin de aportar y controlar las condiciones de técnicas de dichas obras y responder a las necesidades manifestadas por esta comunidad.

La Secretaría de Educación cuenta con el Diagnostico de Infraestructura Educativa que contiene el estado de las plantas físicas de las 107 sedes educativas, distribuidas de la siguiente manera: 68 ubicadas dentro de la zona urbana, agrupadas en 12 comunas, y 39 en la zona rural, localizadas en 7 corregimientos.

Se ha realizado una evaluación del estado de todas las instalaciones físicas de propiedad del municipio de Manizales que prestan el servicio educativo oficial, consolidando la información en el diagnóstico de infraestructura. Los resultados indican lo siguiente:

- El 28% requiere intervenciones prioritarias.
- El 45% necesita intervenciones de nivel medio.
- El 27% presenta necesidades de intervención de baja prioridad.

La situación descrita se genera debido a que, en un alto porcentaje, el 85% de las edificaciones son antiguas y fueron construidas cumpliendo normas de su tiempo o en su defecto sin cumplir con las normativas actuales para el diseño y la planificación de instalaciones y ambientes escolares, tales como la NTC 4595 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10.

El objetivo de la Secretaría Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales es diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano con énfasis en la población vulnerable con el fin de mejorar su calidad de vida, así como fortalecer las organizaciones comunitarias debidamente conformadas

Para el cumplimiento de sus objetivos la Secretaría Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales realiza entre otras, las siguientes funciones:

- Promover y ejecutar los planes y programas de desarrollo comunitario y asociativa a través de organismos públicos y privados
- Coordinar y gestionar recursos con entidades de orden nacional, departamental y municipal para llevar a cabo programas de beneficio social
- Dentro de los propósitos establecidos en el Plan De Gobierno 2024-2027, en la línea estratégica "GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL" la cual contempla el programa "BUEN GOBIERNO", teniendo como uno de los objetivos del desarrollo de las iniciativas para la participación comunitaria

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Según los propósitos establecidos En el Plan de Desarrollo 2024-2027 en su Línea Estratégica "Gobernanza Y Desarrollo Institucional", define el desarrollo humano como todo lo que las personas pueden ser y hacer, a las actividades en las que pueden participar y a los estados sociales que pueden darles bienestar. En este sentido, propone el abordaje del desarrollo humando como el "proceso de expansión de las libertades que las personas disfrutan". Por ello, se proponen cuatro (4) programas enfocados en la atención integral de la población, con miras a la reducción de las desigualdades, así como construir una sociedad equitativa, organizada y con plena libertad para la adquisición de bienes y servicios, y mejorar las condiciones de la infraestructura actual para disponer de mejores espacios para la integración social y comunitarios

Estos programas se llevan a cabo en distintas sedes sociales, donde se ejecutan actividades que buscan cumplir con los objetivos de la administración municipal, así como enfocarse en la atención integral de la población, con miras a la reducción de las desigualdades, la superación de la pobreza, mejorar niveles educativos y la atención en salud, así como construir una sociedad equitativa, organizada y con plena libertad para la adquisición de bienes y servicios.

Algunas de estas sedes son:

SEDES COMUNITARIAS:

Son espacios de interés general que permiten fortalecer los procesos comunitarios y la participación ciudadana con diferentes programas liderados y gestionados por dignatarios de las JAC y de la Alcaldía de Manizales, con las secretarias, entidades o instituciones privadas y públicas, fundaciones y comunidad en general, convirtiendo un punto referente de encuentro para las comunidades. También son el punto de encuentro para las asambleas comunitarias y reuniones sociales en temas de interés colectivo, reuniones presenciales con las juntas administradoras locales (JAL) y Juntas de Acción Comunal (JAC).

CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS COMUNITARIOS – CISCOS:

Son espacios en los cuales se desarrollan diferentes programas de la Alcaldía de Manizales por medio de sus diferentes secretarias y dependencias o mediante vínculos con demás instituciones públicas y privadas, fundaciones y comunidad en general, tales como Telecentros, Programa Artes y oficios: Manualidades, Estética y Belleza y Corsetería. (Desarrollo Social y Sena) Reuniones de asesoría y capacitación a JAC y JAL, Centro Día, Casa de la Cultura y bibliotecas (programas artísticos y culturales con niños, jóvenes y adultos), Reuniones sociales y comunitarias, Programa Centro Vida, DPS. Programa Cero a Siempre, talleres de prevención en salud, Centro de Salud, Programa Madres comunitarias-ICBF, Punto Vive Digital, Restaurante Escolar convenio Nutrir, Batuta, Jornadas de esterilización para animales, convirtiendo un punto referente de encuentro para las comunidades.

CENTROS DÍA Y VIDA:

los **CENTROS DÍA** están enfocados a fortalecer un envejecimiento activo y saludable donde las personas mayores pueden compartir su tiempo libre, realizar diferentes actividades como educación física, manualidades y estar acompañados por un equipo integrado por trabajadores sociales y psicólogos, fortaleciendo el desarrollo humano, las habilidades para la vida, en general su parte física y mental. Los CENTROS DÍA se han convertido en un punto de encuentro, e integración y convergencia de actividades diferentes actividades, para su funcionamiento se realizar alianzas con instituciones públicas y privadas con el fin de abrir nuevas posibilidades de conocimiento para los integrantes de los grupos.

Su objetivo es mantener un alto grado de autonomía, ayudando al disfrute del tiempo libre además de recibir orientación frente al mantenimiento funcional en las actividades de la vida diaria, lo que evita un posible deterioro cognitivo y alteraciones a nivel físico y emocional, preparándolos para asumir de manera asertiva las situaciones familiares y sociales.

Los **CENTROS DÍA** están ubicados en diferentes comunas y corregimientos con un horario de funcionamiento de 2 a 5 p.m. de lunes a viernes, teniendo en cuenta la disponibilidad de los adultos mayores del sector, en estos espacios se brinda procesos

de formación en desarrollo humano, participación ciudadana, medio ambiente, actividades lúdico - recreativas, actividad física, entre otros.

los **CENTROS VIDA,** el municipio de Manizales a través del Acuerdo Nro. 0794 Del 8 de noviembre de 2012, autorizó la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, dando cumplimiento a las normas de carácter constitucional y legal, especialmente las contenidas en el numeral cuarto (4) del artículo 313 de la Constitución Política; el numeral sexto (6) del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

La estampilla se creó para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centro Vida para la Tercera Edad. El producto de dicha estampilla se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida, siendo un Centro Vida el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral durante un día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

El programa brinda atención integral diurna de 8am a 4pm a las personas mayores, a través de diferentes componentes como: alimentación, Orientación Psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitaciones en actividades productivas, encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo, promoción de la constitución de redes para apoyo permanente, uso de internet, educación y capacitación, adicionalmente se brinda transporte para algunos adultos mayores.

TELECENTROS:

Los Telecentros comunitarios son lugares públicos de encuentro y aprendizaje cuyo propósito es ampliar las oportunidades de desarrollo de grupos y comunidades facilitándoles el acceso y uso efectivo de las TIC como herramientas de desarrollo humano de comunidades rurales y urbanas.

En estos espacios, los usuarios cuentan con equipos y software con acceso a la Internet y otras tecnologías que ayudan a recopilar información y a comunicarse con otras personas, al mismo tiempo que desarrollan habilidades digitales. El municipio de Manizales ha venido implementando estos espacios, en los que convergen el uso de la tecnología para el desarrollo social y comunitario, contribuyendo a la reducción del aislamiento, a la creación de contactos y de oportunidades económicas.

Tipos de telecentros:

- Telecentros Comunitarios
- Telecentro Especializado
- Punto Vive Digital

Contexto de riesgo en Manizales.

La ciudad de **Manizales, capital del departamento de Caldas**, se caracteriza por su topografía montañosa, suelos inestables y frecuentes variaciones climáticas debido a las corrientes de aire provenientes de las cordilleras andinas. Esta combinación natural la hace particularmente vulnerable a fenómenos asociados con lluvias intensas, saturación de suelos y movimientos de masa (deslizamientos e inundaciones).

Incremento de lluvias y alertas técnicas recientes

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En febrero de 2026 fue declarada **alerta amarilla en Manizales debido a la saturación crítica de suelos y riesgo elevado de deslizamientos e inundaciones**. Esta medida se fundamenta en registros técnicos de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas, que **han evidenciado precipitaciones acumuladas que superan los promedios históricos, con eventos de hasta 50 mm de lluvia en periodos cortos de tiempo (menos de una hora)**.

En algunos sectores de la ciudad, como Ciudadela del Norte, los acumulados ya se acercan o superan los **190 mm en periodos de 25 días**, lo cual es indicativo de una temporada de mayor humedad y riesgo recurrente.

Adicionalmente, existen **14 estaciones hidrometeorológicas en Manizales**, y varias han reportado niveles de alerta por acumulación de lluvia — en particular zonas como La Chec y Los Alcázares — reflejando la tendencia a condiciones húmedas e inestables.

Cuando los suelos alcanzan altos niveles de humedad, su capacidad de absorción se reduce significativamente, **aumentando la posibilidad de movimientos de ladera, deslizamientos y fallas estructurales**, tanto en zonas urbanas como rurales. Esto se confirma con la declaración de alertas técnicas por parte de los sistemas de gestión del riesgo, debido al comportamiento excepcional de las precipitaciones en la ciudad.

El análisis de datos hidrometeorológicos y de gestión del riesgo para la ciudad de **Manizales** muestra:

- **Aumento reciente de las precipitaciones**, con acumulados y picos que superan umbrales históricos.
- **Saturación creciente de los suelos**, lo que eleva el riesgo de deslizamientos, desprendimientos y fallas en pendientes naturales.
- **Alertas técnicas activadas** por parte de entidades oficiales, incluyendo riesgo elevado en múltiples estaciones y sectores urbanos.
- **Evidencia de impactos climáticos previos**, con incidentes que han afectado la movilidad, seguridad y condiciones de infraestructura civil.

Este conjunto de indicadores meteorológicos y técnicos **respaldan científicamente la necesidad de ejecutar obras de mitigación de emergencias en infraestructura**. Tales obras incluyen, entre otras: drenajes, estabilización de taludes, reforzamiento de cubiertas y techos, readecuación de zonas escolares, deportivas y sedes sociales afectadas por la intensidad de los fenómenos climáticos.

Así las cosas, las secretarias de Educación, Deportes y Desarrollo Social cuentan con la necesidad para llevar a cabo obras para la mitigación de emergencias que puedan surgir en las instalaciones donde funcionan los las distintas sedes educativas, sociales y deportivas del municipio de Manizales, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado despacho requiere adelantar un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA que conlleve a la celebración de un contrato a través del cual se puedan ejecutar **"OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS EMERGENCIAS QUE SURJAN EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE",** mediante intervenciones prioritarias en las plantas físicas de la infraestructura en de propiedad del Municipio.

Que el Honorable Concejo Municipal de Manizales adoptó mediante Acuerdo Municipal Nº 1162 del 30 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, que en su ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan de Desarrollo para el municipio de Manizales en el periodo 2024 2027, según los elementos conceptuales, programáticos, estratégicos y presupuestales descritos en el documento "Plan de Desarrollo Manizales 2024- 2027" el cual se incorpora como parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 3: PROPÓSITOS ESTRATEGICOS Y TRANSVERSALES: Con el fin de contribuir al logro de la visión en el PDM 2024 - 2027, el mismo plantea los siguientes Propósitos Estratégicos y Transversales, los cuales se describen en el Capítulo II del documento ESTRUCTURA ESTRATEGICA Y PROGRAMATICA, y se ejecutan mediante la articulación interinstitucional e intersectorial, según el componente programático de este plan.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores de los contratos estatales inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Localización:

Para una mayor y suficiente ilustración, así como para brindar una ubicación geográfica, en el siguiente mapa se indica la división Administrativa del área urbana del Municipio de Manizales.

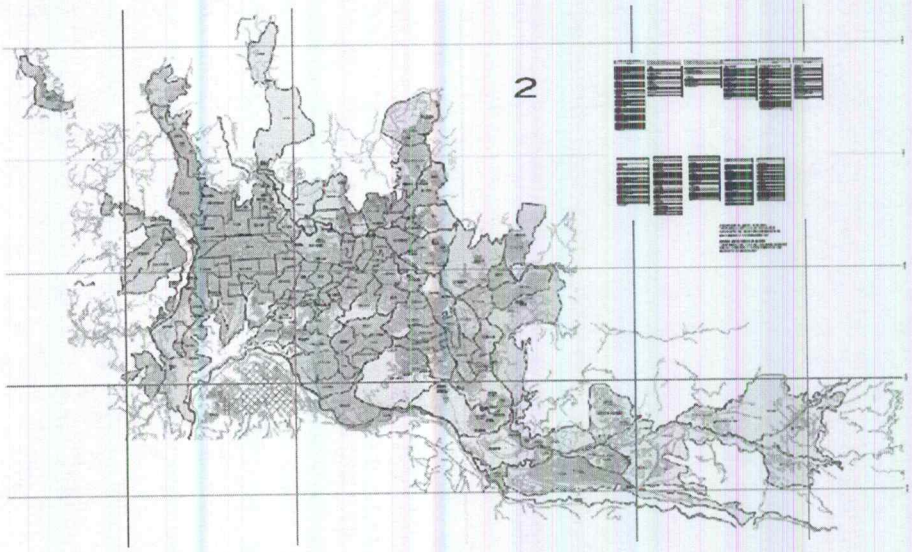


Figura 1.1. División por comunas y barrios de la ciudad de Manizales.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las obras contempladas en el presente proyecto se ejecutarán en todo el territorio del Municipio de Manizales, conforme a la priorización técnica establecida por la Secretaría de Infraestructura Municipal, atendiendo criterios de necesidad y estado de

deterioro. El alcance incluye la intervención de obras para la mitigación de emergencias que puedan surgir en las instalaciones donde funcionan los las distintas sedes educativas, sociales y deportivas del municipio de Manizales, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado despacho requiere adelantar un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA que conlleve a la celebración de un contrato a través del cual se puedan ejecutar **"OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS EMERGENCIAS QUE SURJAN EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE",** mediante intervenciones prioritarias en las plantas físicas de la infraestructura en de propiedad del Municipio.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Limpieza y/o mejoramiento de cubiertas
- Desmonte, reposición y mantenimiento de canales, bajantes de aguas lluvias donde se requiera.
- retiro de escombros, reparación de cerramientos según sea el caso.

Las obras a ejecutarse consisten en la atención prioritaria de la infraestructura cuando a raíz de una emergencia se requiera realizar limpiezas y recorrido de cubierta, limpieza y sondeo de canales y bajantes, restitución de elementos de cubierta faltantes, retiros de elementos por riesgo de colapso, entre otras. Las actividades a desarrollar en los bienes inmuebles pueden ser complementadas de acuerdo a las condiciones de necesidad encontradas, debido a que se trata de un contrato de obras de mitigación de emergencias.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este Despacho.

II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.

Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

VER ANEXO- FORMULARIO No. 1- EN FORMATO EN EXCEL FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTIA:_**CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($113.808.825), AU INCLUIDO.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE ESTE.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA ES LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

A continuación, se presenta el presupuesto oficial estimado (POE), de las obras a realizar mediante el presente proceso de selección:

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

"OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS EMERGENCIAS QUE SURJAN EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	030.004	JORNAL OFICIAL	DIA	1,00	$ 236.143,00	$ 236.143
	030.002	JORNAL AYUDANTE	DIA	1,00	$ 147.577,00	$ 147.577
	010.026	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	M2	1,00	$ 16.723,00	$ 16.723
	032.167	RECORRIDO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO (ESTRUCTURA DE MADERA Y GUADUA) PARA ALTURAS SUPERIORES A 10 METROS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADOS. INCLUYE LAVADO DE CUBIERTA	M2	1,00	$ 61.224,00	$ 61.224
	032.025	LIMPIEZA DE VIGA CANALES	ML	1,00	$ 5.598,00	$ 5.598
	022.010	LIMPIEZA DE CANALES EN CONCRETO A NIVEL DEL TERRENO (ANCHO HASTA 0.60 MTS)	ML	1,00	$ 5.598,00	$ 5.598
	022.006	LIMPIEZA DE SUMIDEROS SIMPLES	UND	1,00	$ 23.322,00	$ 23.322
	032.026	LIMPIEZA Y NIVELACION DE CANALES INCLUYE SOLDADURAS Y APLICACION DE WASH PREMIER	ML	1,00	$ 24.100,00	$ 24.100
	007.120	SONDEO DE TUBERÍAS Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIA	ML	1,00	$ 13.186,00	$ 13.186
	010.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.50 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)	ML	1,00	$ 49.732,00	$ 49.732
	010.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.82 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	1,00	$ 152.656,00	$ 152.656
	003.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	1,00	$ 44.982,00	$ 44.982

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	028.014	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	1,00	$	10.016,00	$ 10.016
	032.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7	M2	1,00	$	72.133,00	$ 72.133
	032.032	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL PARA TEJAS PERFIL 7	ML	1,00	$	123.792,00	$ 123.792
	027.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLASTICOS PARA PROTECCIÓN EN TALUDES	M2	1,00	$	8.858,00	$ 8.858
	028.089	DESMONTE DE FLANCHES (DESARROLLO ENTRE 0 Y 1,2 METROS) Y ALFAJIAS	ML	1,00	$	7.791,00	$ 7.791
	002.089	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00	$	61.744,00	$ 61.744
	002.022	CONFORMACION MANUAL DE TALUDES EN TIERRA	M3	1,00	$	93.182,00	$ 93.182
	001.043	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	1,00	$	2.504,00	$ 2.504
	011.010	REINSTALACION DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA EXISTENTE INCLUYE PINTURA	M2	1,00	$	32.190,00	$ 32.190
	021.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES	M2	1,00	$	28.802,00	$ 28.802
	001.057	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	1,00	$	14.835,00	$ 14.835
	08B.869	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 60X60 CMS, 40W DE INCRUSTAR, 4000K, TIPO P27930 Ó SIMILAR	Und	1,00	$	195.931,00	$ 195.931
SUBTOTAL OBRAS							**$ 1.432.619**

SUBTOTAL OBRAS (COSTO TOTAL)	$ 1.432.619,00
VALOR TOTAL	**$ 1.432.619,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando	**ADMINISTRACIÓN** **A=**	32,26%

la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.			
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	6,00%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte inteno y acarreo libre hasta 100m	**TOTAL A.U**	**A.U.=**	38,26%

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

En este caso, se debe tener en cuenta que las intervenciones y los sitios donde se desarrollarán pueden variar al igual que las cantidades de obra a ejecutar, dada la naturaleza impredecible de los eventos que se pretende cubrir con el presente proceso de contratación, en tal sentido, se contrata mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable. Por tanto, no es posible calcular la cantidad a ejecutar y el presupuesto oficial se calcula para una unidad de cada ítem.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial. Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general y especifica según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de adoptar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la licitación pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura en dicho documento del proceso. Asimismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de Ingeniería

Entre otras, las actividades a realizar serán las siguientes:

- Limpieza y/o mejoramiento de cubiertas
- Desmonte, reposición y mantenimiento de canales, bajantes de aguas lluvias y recorridos de cubierta.
- retiro de escombros, reparación de cerramientos.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. INSTALACIONES PROVISIONALES
3. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
4. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
5. VALLA CONTRACTUAL
6. GARANTIAS
7. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

Dentro del A.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

- Contribución especial de seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000
- Estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE CALDAS y UNIVERSIDAD NACIONAL sede Manizales hacia el tercer milenio, de conformidad con lo estipulado en ley 1869 de 2017, la Ordenanza No.816 de 2017y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA.
- Estampilla PRO-ADULTO MAYOR, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Estampilla PRO-CULTURA, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor de cada pago realizado al contratista en caso de generarse, antes de IVA.
- Estampilla para LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
- Tasa PRO-DEPORTE, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, para el presente contrato corresponde al 0,5% de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Constitución de garantías
- Gastos fiduciarios

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021.

"(...)Articulo 172: Recaudo y pago de/as estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe (...)".

Pólizas:

- Cumplimiento
- Estabilidad
- Seriedad de la Propuesta.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad Civil

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la Secretaría de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MINIMA CUANTIA: **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($113.808.825), AU INCLUIDO.**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO: De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y por UN MES Y MEDIO (1.5), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

ACTA DE INICIO. Para la firma del Acta de inicio se verificará la publicación y aprobación de las garantías requeridas el contratista adjudicatario. Previo al inicio de las actividades será deber del contratista adjudicado entregar el cronograma de obra detallado, considerando técnicamente la ruta crítica para su ejecución.

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO efectuará al Contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En este caso, se debe tener en cuenta que las intervenciones y los sitios donde se desarrollarán pueden variar al igual que las cantidades de obra a ejecutar, dada la naturaleza impredecible de los eventos que se pretende cubrir con el presente proceso de contratación, en tal sentido, se contrata mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable. Por tanto, no es posible calcular la cantidad a ejecutar y el presupuesto oficial se calcula para una unidad de cada ítem.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la obra.

a. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

En atención a la naturaleza del presente contrato, correspondiente a obras para la mitigación de emergencias que puedan surgir en las instalaciones donde funcionan los las distintas sedes educativas, sociales y deportivas del municipio de Manizales, la Entidad entregará al contratista la relación de los puntos o frentes de intervención que deberán ser atendidos, así como las instrucciones generales para su ejecución.

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias y suficientes para conocer, revisar, estudiar y evaluar técnica y económicamente los puntos suministrados por la Entidad, incluyendo el estado de la infraestructura existente, las condiciones del entorno y las actividades requeridas para su adecuada intervención.

En caso de que el contratista no formule observaciones debidamente sustentadas, se entenderá que acepta integralmente las condiciones técnicas de los puntos suministrados y asume plena responsabilidad por los resultados derivados de su intervención y por la correcta ejecución de las obras, garantizando su calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad.

Cualquier modificación, adaptación o complementación técnica que el contratista considere necesaria deberá ser tramitada previamente para aprobación de la supervisión, sin que ello constituya causal de suspensión, ampliación de plazo o demora en la ejecución del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

Los profesionales requeridos son:

1. UN (1) TECNICO CONSTRUCTOR O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES O MAESTRO DE OBRA.
2. UN (1) PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección; sin embargo, si el contratista observa que necesita personal adicional, este será por cuenta propia del contratista.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Un (1) técnico constructor o tecnólogo en obras civiles o maestro de obra.	Maestro de obra	No aplica	No aplica	Con matrícula profesional mayor a CINCO (5) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100%.	Con experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES en obras civiles en cualquier tipo de edificaciones públicas o privadas.
2	Un (1) profesional y/o especialista en salud ocupacional sg-sst	Profesional SST	Profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional.	No aplica	Con matrícula profesional mayor a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100 %.	Con experiencia específica en contratos en los cuales se ejecuten actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO

						Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES en obras civiles en cualquier tipo de edificaciones públicas o privadas.

Manizales febrero de 2026

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación

DIEGO FERNANDO ESPISO BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaria de Deporte

Elaboró: *Viviana Estefany Orozco Ramírez – Arquitecta Contratista – Secretaría de Infraestructura*

Revisó: *Paula Yulieth López Valencia – Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura*